

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 5616
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO No. 114876

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HERNANDO ROLDAN FORERO				SOLICITANTE	
COE	35	MOVIL	8	María Elena Romero Baquero - Comunidad	
FECHA	Junio 8 de 2011	HORA	1:45 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Carrera 10 Este No. 84 C 58 Sur	ÁREA DIRECTA	72 m ²		
BARRIO	Casa Loma II Sector	POBLACIÓN ATENDIDA	4		
UPZ	57 – Gran Yomasa	FAMILIAS	1	ADULTOS	2
				NIÑOS	2
LOCALIDAD	5 – Usme	PREDIOS EVALUADOS	1		
CHIP	AAA0146CYOM	Oficio Remisorio	CR-12940		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

 INUNDACIÓN

 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Casa Loma II Sector, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1206 del día 28 de diciembre del año 2006, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, actual Secretaria Distrital de Planeación SDP, para lo cual el 18 de marzo de 2006, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, emitió el Concepto Técnico No. CT- 3965, como un instrumento para la reglamentación del mismo, posteriormente el 13 de julio de 2006, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, emitió el Concepto Técnico CT-4330, el cual actualizó la reglamentación del desarrollo y como tal, busca establecer restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas de amenaza y/o riesgo alto. Por lo tanto, puede tomarse como una herramienta para la planificación del territorio y toma de decisiones sobre el uso del suelo.

Una vez revisado el concepto CT-4330 del 13 de julio de 2006, sugiere para los predios de la Manzana E – Lotes 1, 2, 6 y 26, que presentan amenaza alta por remoción en masa y que en el momento no presentan condición de riesgo alto por no estar urbanizados, condicionar la legalización de los mismos y por su estado actual, su uso urbano debe quedar condicionado a las recomendaciones específicas indicadas a continuación:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- NO urbanizar y destinar como suelo de protección por riesgo y su uso como zona verde y de recreación pasiva y en lo posible, adecuar la zona, por parte de las entidades competentes, mediante la implementación de las obras recomendadas por Consorcio Ingeniería en Obras (2005), esto para evitar un deterioro progresivo de las condiciones de estabilidad, que pueda afectar posteriormente a las viviendas localizadas en la parte baja de la ladera.

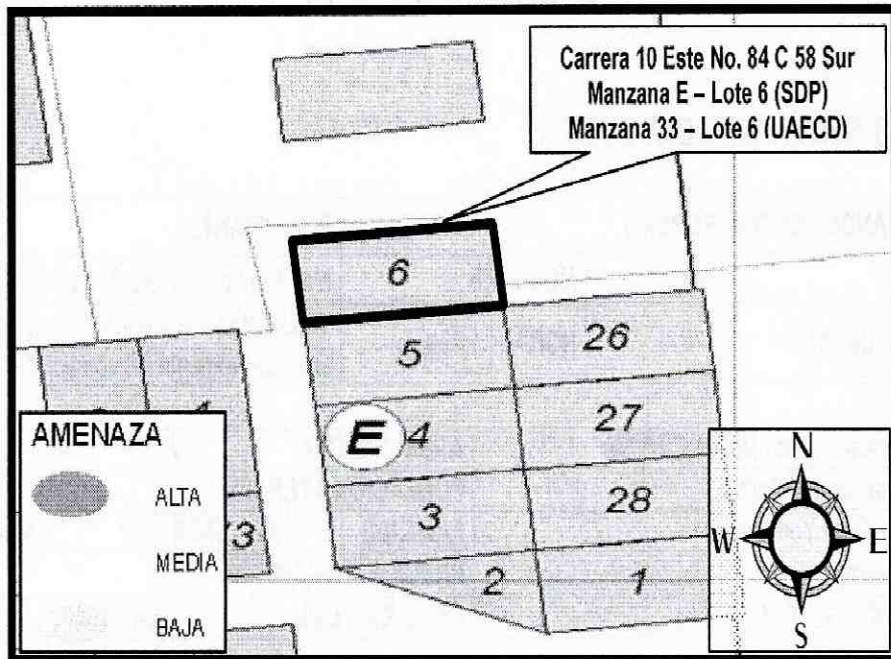


Figura No. 1. Localización del predio evaluado en el presente diagnóstico y categorización de Amenaza Alta por Fenómeno de Remoción en Masa, definida en el Concepto Técnico CT-4330 del 13 de Julio de 2006, del Barrio Casa Loma II Sector de la Localidad de Usme.

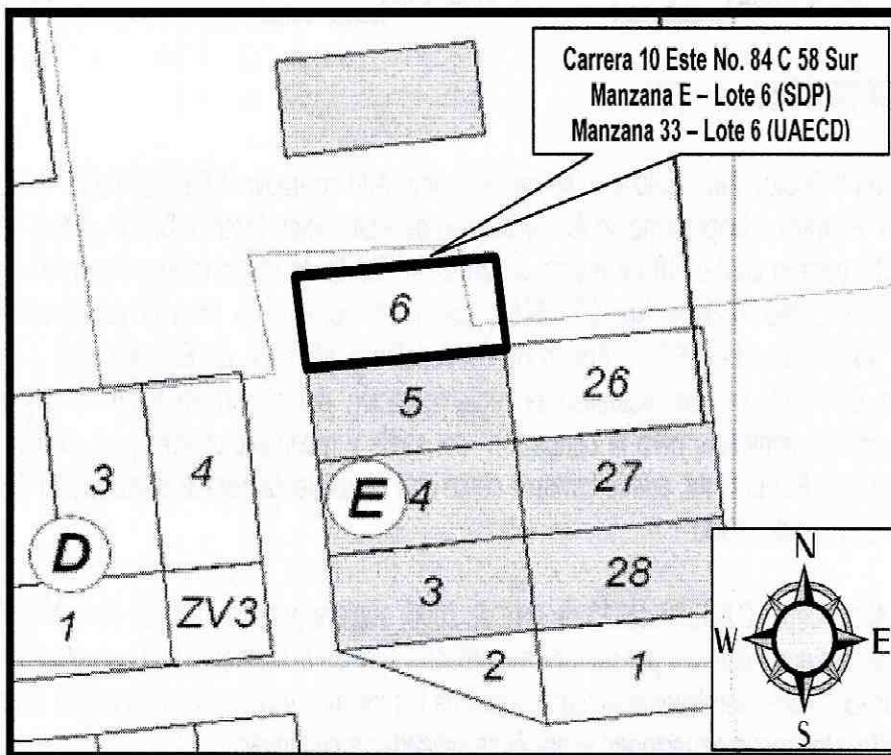


Figura No. 2. Localización del predio evaluado en el presente diagnóstico y sin categorización de Riesgo por Fenómeno de Remoción en Masa, definida en el Concepto Técnico CT-4330 del 13 de Julio de 2006, del Barrio Casa Loma II Sector de la Localidad de Usme.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

4. DESCRIPCION Y CAUSAS:

Se presentó desprendimiento de material de un talud de corte, involucrando un volumen aproximado de 1.5 m³, conformado por suelo residual cubierto con capa vegetal, el cual se depositó en la parte baja del talud de corte generando empuje sobre un muro de cerramiento de la vivienda que se encuentra emplazada en la parte baja del mismo. Dicho talud tiene una altura promedio de 1.40 a 1.60 m, en una longitud de 6.50 m, con pendiente de tendencia vertical ($\beta \approx 85^\circ$), el cual presentaba como medida de estabilización el acopio de sacos de arena dispuestos linealmente en la base del mismo y proyectados verticalmente, asimilando estos como un muro de contención, realizado de manera antrópica y antitécnica, sin un adecuado sistema para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial, localizado al costado oriental de la vivienda ubicada en la Carrera 10 Este No. 84 C 58 Sur, Manzana E - Lote 6 del Barrio Casa Loma II Sector de la Localidad de Usme, donde habita el Sr. Robinson Vargas y su familia. La vivienda se encuentra sobre una ladera de pendiente aproximada de ($\beta \approx 45^\circ$), con vía principal de acceso pavimentada y otras vías en afirmado sin ningún tipo de obras de urbanismo, dispone de algunos servicios públicos domiciliarios, donde no se evidencia un proceso de remoción en masa de carácter general (ver fotografías 1 y 2).

En el predio de la Carrera 10 Este No. 84 C 58 Sur, Manzana E - Lote 6 del Barrio Casa Loma II Sector de la Localidad de Usme, se emplaza una vivienda conformada por un (1) nivel, construida con materiales de recuperación (lamina - madera - plástico), pisos en madera y tierra y cubierta liviana en teja de zinc soportada por un entramado en madera que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma. Así mismo presenta deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la ausencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas y las relacionadas con el tipo de materiales, generando que la estabilidad y habitabilidad de la misma, se encuentren comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros) (ver fotografías 3 y 4).

A si mismo, se observó la presencia de humedades sobre muros conformados en madera, adyacentes al talud de corte que presentó desprendimientos de material, ubicado al costado oriental del predio en concreto, realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda, el cual presentaba como medida de estabilización, el acopio de sacos de arena dispuestos linealmente en la base del mismo y proyectados verticalmente, y al no ser una estructura monolítica, pudiera no ser una medida adecuada de estabilización y/o protección para soportar los empujes ejercidos por el terreno, donde adicionalmente no se observa un sistema para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, razón por la cual, favorece los procesos de filtración de agua al interior de la vivienda emplazada en el predio de la referencia. (Ver fotografía 5).

Entre las posibles causas por las cuales se presentó la afectación evidenciada en el predio de la Carrera 10 Este No. 84 C 58 Sur del Barrio Casa Loma II Sector de la Localidad de Usme, se encuentran por el desprendimiento de material del talud de corte localizado al costado oriental, la carencia de adecuadas medidas de estabilización y/o protección sobre el mismo y la ausencia de un sistema para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial; así mismo con base en la inspección visual al interior de la vivienda, se determinó que la misma presenta deficiencias constructivas relacionadas principalmente por el tipo de materiales y la ausencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, haciéndola altamente vulnerable ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), ocasionando que la estabilidad y habitabilidad de la misma, se encuentre comprometida en la actualidad, por lo tanto se recomendó la evacuación preventiva y temporal del inmueble, mediante Acta No. 3826 del 8 de Junio de 2011.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

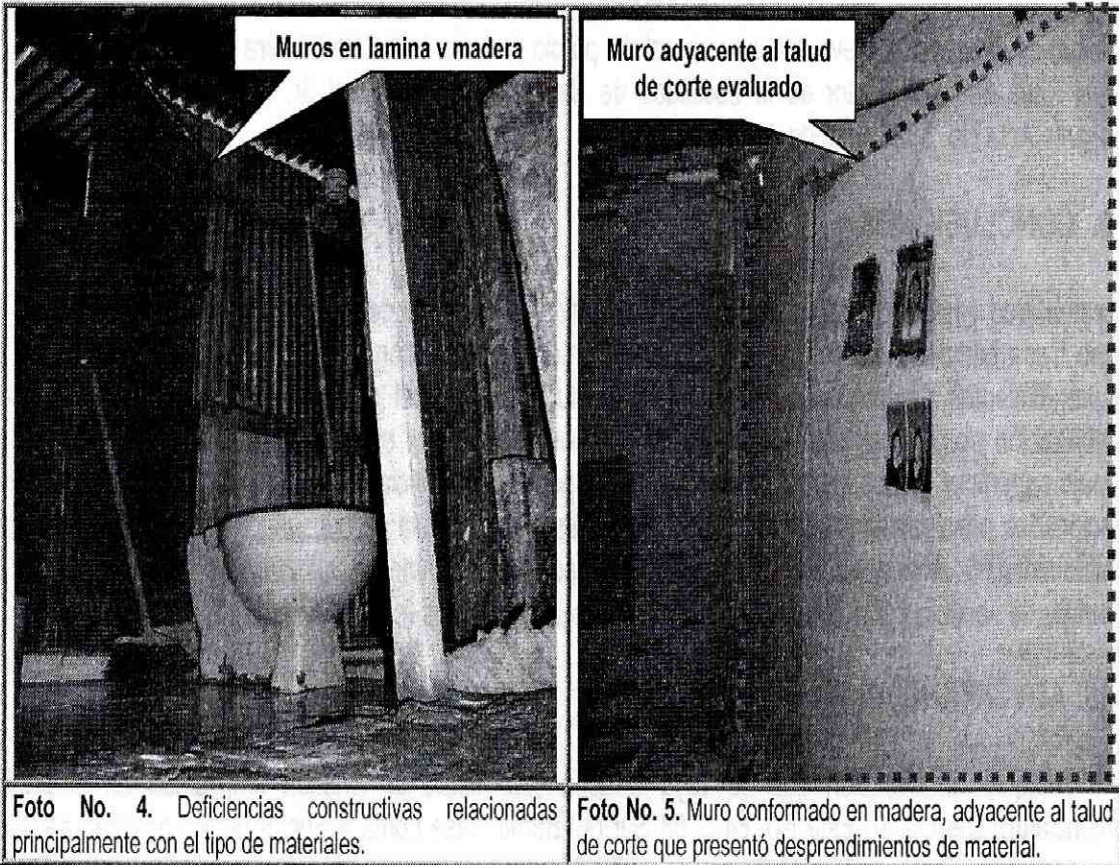


BOG BOGOTÁ
POSITIVA

Gobierno de la Ciudad

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
 Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	Robinson Vargas	Carrera 10 Este No. 84 C 58 Sur	4	2	2	Desprendimiento de material de un talud de corte, generando compromiso en la estabilidad y habitabilidad de la vivienda en la actualidad, por las deficiencias estructurales evidenciadas.

P = total de personas; A = adultos; N = menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- a. En el corto plazo, posible colapso parcial o total de la estructura evaluada, teniendo en cuenta el proceso de remoción en masa de carácter local que se presentó en el talud de corte evaluado y las condiciones actuales de la construcción, haciendo la estructura altamente vulnerable ante cargas dinámicas (sismos, otros).

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de los daños presentados, así como la amenaza y el riesgo asociado al predio localizado en la Carrera 10 Este No. 84 C 58 Sur del Barrio Casa Loma II Sector de la Localidad de Usme.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Solicitud de evacuación preventiva y temporal del predio con nomenclatura Carrera 10 Este No. 84 C 58 Sur del Barrio Casa Loma II Sector de la Localidad de Usme, donde habita el Sr. Robinson Vargas y su familia, mediante Acta No. 3826 del 8 de Junio de 2011.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10 Este No. 84 C 58 Sur del Barrio Casa Loma II Sector de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad por los desprendimientos de material provenientes del talud de corte, el cual carece de adecuadas medidas de estabilización y/o protección para soportar los empujes ejercidos por el terreno y de sistemas para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial, adicionalmente por las deficiencias constructivas que presenta la vivienda, relacionadas principalmente con el tipo de materiales y la ausencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, haciéndola altamente vulnerable ante la acción de cargas normales de servicio y altamente vulnerable ante cargas dinámicas (sismos, otros).

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Carrera 10 Este No. 84 C 58 Sur del Barrio Casa Loma II Sector de la Localidad de Usme, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada al predio en atención al Evento SIRE No. 114876, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la visita. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada al predio; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las personas afectadas, corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de la edificación evaluada en el presente diagnóstico.
- Dado que la situación planteada se presenta en predio privado, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A los habitantes y/o responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 10 Este No. 84 C 58 Sur del Barrio Casa Loma II Sector de la Localidad de Usme, mantener evacuada la vivienda, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y/o protección del talud de corte evaluado, así como las condiciones de seguridad y habitabilidad de la misma.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de todas aquellas recomendaciones consignadas mediante Concepto Técnico CT-4330 del 13 de julio de 2006, con respecto al predio localizado en la Carrera 10 Este No. 84 C 58 Sur, Manzana E – Lote 6 del Barrio Casa Loma II Sector de la Localidad de Usme, en lo referente a:

Desde el punto de riesgos, la DPAE considera factible la legalización del desarrollo Casaloma II Sector, sin embargo, se sugiere condicionar la legalización de aquellos predios con amenaza alta por remoción en masa que en el momento no presentan condición de riesgo alto por no estar urbanizados y por su estado actual su uso urbano, debe quedar condicionado a las recomendaciones específicas indicadas a continuación:



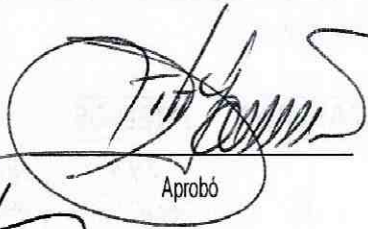
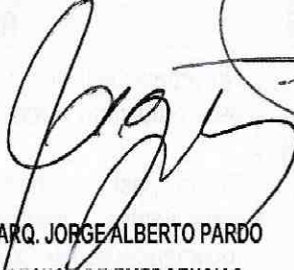
MANZANA	PREDIOS	RECOMENDACIONES
D	3 y 4.	No urbanizar y destinar como suelo de protección por riesgo y su uso como zona verde y de recreación pasiva.
	Zona Verde No. 3 (ZV3)	
E	1, 2, 6, 26.	En lo posible, adecuar la zona, por parte de las entidades competentes, mediante la implementación de las obras recomendadas por Consorcio Ingeniería en Obras (2005), esto para evitar un deterioro progresivo de las condiciones de estabilidad, que pueda afectar posteriormente a las viviendas localizadas en la parte baja de la ladera.
V	7.	
W	1, 3.	
X	4, 5 y 6.	

- A la Subsecretaría de Control, Vigilancia e Inspección de Vivienda de la Secretaría de Hábitat, ejecutar en coordinación con los organismos competentes y la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, las acciones de prevención de la generación de desarrollo de viviendas ilegales en este sector.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

NOMBRE	HERNANDO ROLDAN FORERO	 <hr/> Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202093358 CND	
NOMBRE	JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA	 <hr/> Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO GEOLOGO - ESPECIALISTA GEOECNIA VIAL	
MATRÍCULA	1522363852 BYC	
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA	 <hr/> Aprobó
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218-75094 CND	
 Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS		